



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 032-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1814-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 3449-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 0151-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN del Inspector de obra; el Informe N° 1846-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5533-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 818-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 032-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19-06-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 275, EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340; indicando como causales, las siguientes: "CAUSAL N° 01: COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES. -Durante la elaboración del expediente técnico se realizaron diferentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

coordinaciones interinstitucionales dentro de ellas las que serían usuarias del proyecto tales como UGEL Mariscal Nieto, DREMO, MINEDU y el MEF. Dentro de estas coordinaciones esta la presentación, evaluación y aprobación de la solicitud de autorización de demolición parcial del proyecto, por lo que hasta la última fecha del término programada aprobada (30/06/2025) la solicitud se encuentra en fase de revisión y aprobación por parte de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (MINEDU) y la DGA (MEF). Por lo que se considera un tiempo de 20 días calendarios (esta actividad se realizará en paralelo) para el término de la autorización de la solicitud de autorización de demolición parcial. CAUSAL N°02: ACTIVIDADES FALTANTES. -En el marco de las actividades programadas para la elaboración del proyecto, existe actividades para la culminación y presentación del expediente técnico. Estas actividades no han podido ser finalizadas debido a que se desarrollan de manera secuencial, es decir, una depende de la finalización de la anterior. Como consecuencia, el retraso de una actividad ha afectado el desarrollo de las demás. Un factor que alteró el flujo normal de las actividades programadas fue las coordinaciones interinstitucionales por parte del MINEDU y MEF. A ello se suma la entrega de actividades en fase de elaboración, la cual es esencial para poder presentar el expediente. En este contexto, se propone una reprogramación de las actividades pendientes, con un plazo estimado de 45 días calendario para su ejecución. CAUSAL N°03: CONSOLIDACIÓN Y ARMADO DE E.T.-La consolidación y el armado del expediente técnico constituyen una etapa fundamental en el desarrollo del proyecto. Durante esta fase se integran y organizan todos los estudios y actividades previamente realizados, con el objetivo de presentar un expediente técnico completo, coherente y conforme a los requisitos establecidos. En ese sentido, se ha considerado necesario reprogramar el proceso de consolidación y armado del expediente técnico, debido a que esta labor representa la culminación del trabajo técnico y administrativo, y es esencial para su adecuada presentación y evaluación, se estima un plazo de 15 días calendario (solicitados) para ejecutar esta fase, tiempo que permitirá no solo la consolidación de la información, sino también el correcto armado del expediente final. Esto garantizará que el proyecto cumpla con todos los estándares de calidad y normativas vigentes, asegurando así su viabilidad y aprobación definitiva. CAUSAL N°04: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO La evaluación y aprobación del expediente técnico son actividades fundamentales para la conclusión formal del proyecto. Esta etapa, al estar directamente vinculadas con la entrega final del expediente, no pueden iniciarse ni completarse hasta que el documento esté completamente preparado. En consecuencia, se ha visto necesario reprogramar este proceso de evaluación y aprobación, ya que su ejecución depende de la finalización y presentación adecuada del expediente técnico. Para asegurar una revisión exhaustiva y detallada, así como la incorporación de cualquier ajuste requerido por las autoridades competentes, se estima un plazo de 15 días calendario (solicitados) para llevar a cabo esta fase. Este tiempo permitirá no solo la revisión minuciosa del expediente, sino también la integración de observaciones y la validación final, garantizando que el proyecto cumpla con todos los estándares y normativas necesarias para su aprobación definitiva. CAUSAL N°05: ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Corresponde a la elaboración del informe final de la elaboración del expediente técnico, en el cual se determina los costos finales de la elaboración del expediente técnico. Esta actividad se realizará con la finalidad de culminar y cerrar esta etapa de ejecución (elaboración del expediente técnico) del ciclo de inversión del proyecto, según los lineamientos del inverte.pe. En tal sentido se requiere reprogramar esta actividad, demandando un tiempo de ejecución de 17 días calendarios (solicitados), cuya ejecución se detalla en la progresión adjunta en el ítem 7.6." (...), a mérito a ello, requiere un plazo adicional de 92 días calendario, (comprendidos en el periodo 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 1471 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1814-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20-06-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0151-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN de 23-06-25, el Inspector de Obra, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días calendario, (comprendidos en el periodo 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 1471 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3449-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de junio del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 143 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

RESUMEN AMPLIACION DE PLAZO N°08

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL, DIAS CALENDARIOS
1.00	COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES (*)	20.00
2.00	ACTIVIDADES FALTANTES	45.00
3.00	CONSOLIDACION Y ARMADO DE E.T.	15.00
4.00	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	15.00
5.00	ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	17.00
AMPLIACION DE PLAZO N°08		92.00

Que, con Informe N° 1846-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días calendario, indicando que la ampliación solicitada no genera incremento presupuestal, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Provelo N° 5533-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 818-2025-GA/J/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días calendario, [comprendidos en el periodo 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre de 2025], haciendo un plazo total de 1471 días calendario; de conformidad con el Informe N° 032-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0151-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1846-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 818-2025/GA/J/GM/MPMN, Informe N° 032-2025-OECV-PROY-MSEE/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0151-2025-YLGA-IE-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1846-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, por un plazo adicional de 92 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 143 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

calendario, (comprendidos en el periodo 01 de julio de 2025 al 30 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 1471 días y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°275, EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2389340.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



TRAJOP/MPMN
C.O.
A.
OM
CP
GAJ
GPH
OSLO
SOP
OTE
Archivo

